



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Determinase que calle San Juan entre Bolívar y Avenida Sarmiento tendrá única mano de estacionamiento, sobre el cordón de la vereda SUR.-

Art. 2º) Establécese que el D.E.M., a través de la Secretaría correspondiente, realizará la señalización que indique la zona de estacionamiento prohibido.-

Art. 3º) Dispónese que quien no cumpla con las medidas emanadas de la presente Ordenanza, se hará pasible de las multas vigentes, en función de lo que se deduzca de las actas de Comprobación de Infracciones.-

Art. 4º) Impútanse las erogaciones, que demande la cumplimentación de la presente norma legal, a la Partida Municipal vigente que corresponda.-

Art. 5º) Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art. 6º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Fundamentos

Sr. Presidente:

Es muy importante el caudal de tránsito que circula diariamente sobre calle San Juan, entre las arterias Bolívar y Avenida Sarmiento.

Que en la mencionada calle actualmente funcionan talleres mecánicos y otros emprendimientos, provocando situaciones de inseguridad vial, habida cuenta de sus dimensiones, tránsito peatonal, su flujo de circulación vehicular y el estacionamiento permitido sobre ambas manos;

Que es necesario tomar medidas, para evitar mayores inconvenientes en el tránsito, porque además la citada arteria tiene doble sentido de circulación.

Que la mano única de estacionamiento permitiría minimizar los riesgos al dejar libre, para la circulación de vehículos, mayor ancho de la calzada;



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

Que existen antecedentes en donde se indica al DEM realizar este tipo de prohibiciones de estacionamiento a través de ordenanzas.

Por esto es que solicitamos, se analice y apruebe a la brevedad el presente proyecto a los efectos que el DEM pueda cumplimentarlo.